



CONSEJO DE
DEFENSA DEL
ESTADO

REF.: ACTUALIZA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE
GESTIÓN DE RIESGOS DEL CDE Y SUBROGANCIAS,
DA NORMAS SOBRE SUS SESIONES, Y DEROGA
RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RES. EX. N° 625 RR.H.H

SANTIAGO, 25 MAYO 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 18 N° 7 del DFL N° 1, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Instructivo Presidencial N° 369, de 6 de marzo de 2015, que establece los Objetivos Gubernamentales de Auditoría para el periodo 2015–2018; la Guía Técnica N° 70 versión 0.2 de marzo 2016, de Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que la Resolución Exenta N° 6.033, de 28 de diciembre de 2015, del Presidente del Consejo de Defensa del Estado, que “actualiza la estructura del Comité de Gestión de Riesgos del Consejo de Defensa del Estado”, no considera entre sus integrantes a un funcionario asesor directo del Jefe Superior del Servicio.

2°.- Que la Resolución Exenta N° 2.499, de 29 de junio de 2016, de la misma autoridad superior, que establece Responsables, Roles y Funciones de la Gestión de Riesgos institucional, tampoco considera entre sus integrantes a un funcionario asesor del nivel estratégico indicado.

3°.- Que el Comité de Gestión de Riesgos de este Servicio, en la sesión de 20 de abril de 2018, acordó proponer a esta Jefatura la incorporación como integrante permanente del mismo al Asesor de Gestión Interna de esta Presidencia, por estimar necesaria su participación en razón de las decisiones estratégicas que competen al Comité.

4°.- Que el referido cargo de Asesor tiene entre sus funciones la de emitir su parecer experto sobre la gestión interna del Servicio.

RESUELVO:

1.- **DESÍGNANSE** en carácter de miembros permanente del Comité de Gestión de Riesgos del Consejo de Defensa del Estado, a los siguientes cargos:

1.1.- Con derecho a voz y voto:

- Jefe del Subdepartamento de Planificación y Evaluación, quien lo presidirá.
- Jefe del Departamento de Administración General, quien subrogará al anterior en caso de ausencia.
- Jefe de la División Defensa Estatal.
- Jefe de la Unidad de Mediación.
- Jefe del Subdepartamento de Informática.
- Jefe del Subdepartamento de Recursos Humanos.
- Asesor de Gestión Interna de Presidencia.

1.2.- Con derecho a voz:

- Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.
- Encargado de Gestión de Riesgos de la División de Defensa Estatal.

1.3.- Secretaria Técnica:

- Analista de Gestión de Riesgos del Subdepartamento de Planificación y Evaluación, quien deberá levantar un acta de cada reunión del Comité de Gestión de Riesgos.

2.- "En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité de Gestión de Riesgos, deberán asistir a las reuniones de este Comité de preferencia los encargados de riesgos de cada área o bien los funcionarios que el titular designe, previa comunicación al presidente de este Comité, justificando las razones de su inasistencia."

3.- El Comité de Gestión de Riesgos sesionará preferentemente una vez al mes. Asimismo, podrá citar para consultas e instrucciones a supervisores y encargados de riesgos u otros funcionarios del Servicio.

4.- **DERÓGASE** a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 6.033, de 28 de diciembre de 2015.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese en la intranet del Servicio para conocimiento de todos los funcionarios.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

MARIA EUGENIA MANAUD TAPIA
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
CHILE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


KMO/CCC/JGO


KENY MIRANDA OCAMPO
SECRETARIO ABOGADO